



Universidad Cristóbal Colón

Otorga a

MANUEL PEREZ PERALTA

El título de

**LICENCIADO EN
DERECHO**



con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 912256 con fecha 22/XII/91 en atención a que terminó los estudios correspondientes y aprobó el examen recepcional que sustentó el día 7 de junio 1999.

H. Veracruz, Ver., a 11 de junio 1999.
"Educar Para Servir"

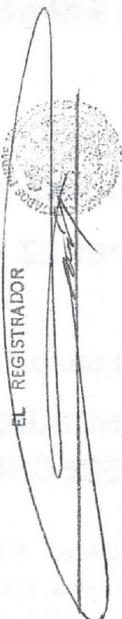
LIC. Y P. VICENTE CLIMENT LÓPEZ

El Rector

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 146
del libro A. 294
de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número 10
cédula No. 02947259
México, D.F. a 20 de OCT de 1999

EL REGISTRADOR



El presente título fue extendido en favor de:
MANUEL PEREZ PERALTA
quien cursó los estudios de:
DERECHO
y aprobó el examen recepcional correspondiente
al día 7 de junio 1999.

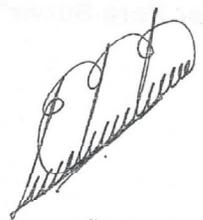
Quedó registrado en el libro No. 2 foja 114
H. Veracruz, Ver., a 11 de junio 1999.

ING. CARLOS REINA MENDOZA
Jefe de Servicios Escolares

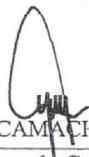


Se registró el presente título en foja No. 91 del libro No. 2
México, D.F. a 26 de Julio de 1999.

LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
El Director de Regulación de
Instituciones Particulares S.E.P.



C. GILBERTO CAMACHO GALINDO
Jefe del Departamento de Certificación Escolar
Dirección General de Educación Superior



10808-13 ^e

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 2947259

EN VIRTUD DE QUE
MANUEL
PÉREZ
PERALTA

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTÍCULO 66 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO



LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA
DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 2947259
DUPLICADO



México D.F. 10 de Octubre del 2000



FIRMA DEL TITULAR
10/10/00



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**



Universidad Cristóbal Colón

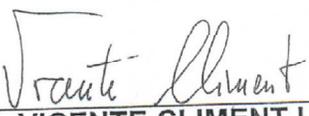
Otorga a
MANUEL PEREZ PERALTA

El grado de
**MAESTRO EN
DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO**



con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No 974234 con fecha 25/07/97 en atención a que terminó los estudios correspondientes y aprobó el examen recepcional que sustentó el día 17 de Junio de 2003

H. Veracruz, Ver., a 24 de Junio de 2003
"Educar Para Servir"



LIC. Y P. VICENTE CLIMENT LÓPEZ
Rector



El presente grado fue extendido en favor de:
MANUEL PEREZ PERALTA
quien cursó los estudios de:
DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO
y aprobó el examen recepcional correspondiente
el día 17 de Junio de 2003

Quedó registrado en el libro No. 1 foja 8
H. Veracruz, Ver., a 24 de Junio de 2003

ING. CARLOS PEÑA MENDOZA
Secretario General Escolar

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 80
del libro A-431
de Registro de Titulos Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número 1
cédula No. 4311122
México, D.F. a 17 de Noviembre de 2004

EL REGISTRADOR



S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICIÓN DE CEDULAS

CÉDULA 4311422

EN VIRTUD DE QUE

MANUEL

PEREZ

PERALTA

CURP: [REDACTED]
CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

MAESTRÍA EN

**DERECHO CONSTITUCIONAL Y
AMPARO**


VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4311422

SOP



México D.F. 17 de Noviembre del 2004



FIRMA DEL TITULAR

17/11/04

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, *dado el carácter de dato personal confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.